MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8
CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018
e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com
Avda Mcal López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº:034/2.021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES: TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8; COMERCIAL FERCAR – RUC N°: 1005746-3, AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 12/2021 – CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N°: 1579 PUERTO ADELA - (FONACIDE) – ID N°: 392180, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. ----------

Puerto Adela, 10 de agosto de 2.021.-

VISTO:

El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 12/2021 – CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N°: 1579 PUERTO ADELA - (FONACIDE) – ID N°: 392180, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, y ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº: 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er. Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº: 2.992/2019 – "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado. ----------

Que, conforme a la Ley Nº: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51º – Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º.- : **ADJUDICAR** al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 12/2021 – CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N°: 1579 PUERTO ADELA - (FONACIDE) – ID N°: 392180,** convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, a los Oferentes:

*Para **LOTE 1 – Oferente: Empresa COMERCIAL FERCAR – RUC N°: 1005746-3,** de **Augusto Cáceres,** con domicilio en Avda. General Caballero – Puerto Adela – Canindeyú – Paraguay, por la suma de **Gs. 94.500.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones quinientos mil).**

*Para **LOTE 2 – Oferente: TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8,** de **Rubén Casco Escobar,** con domicilio en Km 6 Barrio Los Pioneros – Salto del Guaira – Canindeyú – Paraguay, por la suma de **Gs. 81.201.500 (Guaraníes ochenta y un millones doscientos un mil quinientos).** Conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art.2º.- : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

EDGAR G. GAMARRA
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

PERLA B. VALDEZ MARTINEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela